



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL TRASLADO DE PACIENTES PARA TRASPLANTE

---

abril 2015



ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES



## 1. OBJETO DEL PROTOCOLO

Este protocolo tiene como finalidad describir las actuaciones a realizar por los diferentes agentes implicados en el traslado de pacientes que, estando en lista de espera activa para trasplante, han de desplazarse –una vez sean seleccionados para que se lleve a cabo el mismo- a un hospital situado en una comunidad autónoma diferente a la de residencia. Este traslado, por sus características, ha de hacerse de manera inmediata una vez sea asignado el donante idóneo.

## 2. AGENTES IMPLICADOS.

- ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES (ONT).
- COORDINACION HOSPITALARIA (del hospital en el que se llevará a cabo el trasplante).
- OFICINAS REGIONALES DE COORDINACION DE TRASPLANTES (ORCT).
- CGA AEROPUERTOS ORIGEN Y DESTINO.
- AEROLÍNEAS COMERCIALES CON CONVENIOS DE COLABORACIÓN VIGENTES: IBERIA, AIR EUROPA, VUELING.



### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El equipo de Coordinación de Trasplantes del hospital en el que va a llevarse a cabo el trasplante deberá comunicar por escrito a la ONT y a la ORCT de la comunidad autónoma de residencia del paciente, la inclusión del mismo en lista de espera activa en su centro.

A partir de esa notificación, la ORCT de la comunidad autónoma de residencia del paciente, y previo contacto con el equipo de coordinación de trasplantes que va a llevar a cabo el trasplante para conocer los tiempos necesarios en el traslado del paciente y otros requisitos del equipo de trasplante, deberá elaborar una Planificación Logística individualizada destinada a definir las acciones que han de llevarse a cabo para el traslado de dicho paciente de forma inmediata una vez sea seleccionado para recibir el trasplante.

Una vez definido el procedimiento de traslado, la ORCT de la comunidad autónoma de residencia del paciente, de acuerdo a los criterios que tenga establecido cada servicio de salud, comunicará por escrito, a la Coordinación Hospitalaria del Hospital en cuya lista de espera ha sido incluido el paciente y a la ORCT correspondiente, los detalles del plan de traslado establecido incluyendo:

- Datos identificativos del paciente.
- Teléfono de contacto 24h del paciente y/o sus familiares.
- Persona de contacto de la ORCT de residencia del paciente y teléfono de contacto 24h.
- Medio preferente para el traslado y, siempre que sea posible, alternativa a dicha opción.
- Tiempo estimado de traslado del paciente desde su lugar de residencia al hospital de trasplante.

El equipo de Coordinación de Trasplantes del hospital en el que va a llevarse a cabo el trasplante comprobará la exactitud de la información recibida y la mantendrá permanentemente actualizada. Asimismo, informará a la ONT del tiempo estimado de traslado del paciente desde su lugar de residencia al hospital de trasplante una vez se le comunique que ha sido seleccionado para recibir el trasplante, con objeto de poder tenerlo en cuenta al definir el desarrollo logístico de la extracción de órganos ajustándolo a las peculiaridades de cada caso.

Si la opción de traslado inmediato tras ser seleccionado para trasplante no se adecúa a las posibilidades reales de traslado en el tiempo adecuado, la ORCT de la comunidad autónoma de residencia planteará, de acuerdo a los criterios marcados por cada servicio



de salud de la comunidad autónoma, a la familia el traslado anticipado con residencia temporal (casa de acogida) en la ciudad del hospital donde va a realizarse el trasplante, para facilitar su rápido acceso al trasplante. En ese caso, no será necesario activar este procedimiento específico de traslado.

Se distinguen dos situaciones en función de que el paciente precise ser trasladado por vía aérea o pueda hacerlo por vía terrestre.

### **3.1. PACIENTES TRASLADADOS POR VIA AÉREA**

En aquellos supuestos en los que el paciente, por ubicación lejana o por insularidad, precise ser trasladado vía aérea, la ORCT de la comunidad autónoma de residencia del paciente deberá tener establecido con las compañías aéreas comerciales y con los servicios de emergencias locales, un protocolo que permita activar el traslado inmediato al aeropuerto de destino.

Así mismo, la ORCT de la comunidad autónoma de destino, tendrá establecido con los servicios de emergencias los recursos necesarios para trasladar al paciente desde el aeropuerto al hospital en el que se llevará a cabo el trasplante.

La ONT informará al Centro de Gestión Aeroportuaria del aeropuerto de destino de la llegada de dicho paciente en vuelo regular y solicitará se permita entrar a pie de pista al vehículo sanitario que acuda a su recogida (en base a los acuerdos y procedimientos establecidos con AENA) comunicándole compañía aérea, número de vuelo y hora prevista de llegada.

### **3.2. PACIENTES TRASLADADOS POR CARRETERA**

En aquellos supuestos en los que el paciente pueda trasladarse por carretera desde su comunidad de residencia hasta el hospital de trasplante, la ORCT de la comunidad autónoma de residencia deberá verificar con antelación si el paciente (y/o su familia) posee los recursos suficientes para hacerlo de manera autónoma. Si, por el contrario, el paciente precisa soporte logístico o de recursos para su traslado sanitario, la ORCT de residencia participará activamente en la previsión anticipada de los mismos.





#### 4. OTRAS CONSIDERACIONES: PACIENTES RESIDENTES EN PORTUGAL.

Atención especial merece el traslado de pacientes que residen en Portugal y se hallan en lista de espera para trasplante en nuestro país en base al convenio internacional de colaboración actualmente vigente.

En estos casos, la Coordinación Nacional de Trasplantes de Portugal actuará en todos los aspectos anteriormente descritos como una ORCT, definiendo de forma anticipada los detalles del procedimiento de traslado del paciente al hospital de destino en el momento en que este sea llamado para trasplante (*anexo 3*).

#### 5. NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Convenio Marco de Colaboración entre ONT e Iberia Líneas Aérea de España (2001).
- Convenio Marco de Colaboración entre ONT y AENA
- PS-46 Procedimiento de Seguridad para el área FBO



### Procedimiento de planificación de traslado de pacientes entre CCAA



